

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0018690
(noviembre 28 de 2022)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de renovación de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -**".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado, para asumir la administración del servicio educativo bajo su jurisdicción en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 200, mediante Resolución Nacional 2824 del 9 de diciembre de 2002,

Es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios certificados: "*Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*", de conformidad con el artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001

El proceso de creación de Centros de Educación para el Trabajo para y el Desarrollo Humano en jurisdicción del Municipio de Envigado, aparece contemplado dentro del Reglamento Territorial (Resolución 1501 de ABRIL 17 de 2012).

La Ley 1064 de 2006, dicta normas para el apoyo y el fortalecimiento para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y reemplazó la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y considerándola como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.6.4.1, en armonía con el artículo 2.6.3.1, establece que las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

En el mismo sentido el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6 Ibídem, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

La Ley 1651 de 2013, establece en su Artículo 6º. "Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación (...)"

Handwritten signature



El representante legal de **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -**, señora Diana Marcela Correa Suaza., identificada con cédula de ciudadanía N° 43.185.580, mediante radicado SAC ENV2022ER002862 del 27 mayo de 2022, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, renovación del registro para los programas de **FORMACIÓN ACADÉMICA: Conocimientos académicos en el Idioma Inglés** para los niveles Básico (A1 y A2), Intermedio (B1 y B2) y Avanzado (C1y C2).

Desde la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación el día 12 de noviembre de 2022, realizaron visita con el objetivo de verificar las condiciones reguladas en la normativa vigente, Decreto 1075 de 2015 y demás requerimientos legales en infraestructura, recursos, proyecto educativo institucional entre otros, referente al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el otorgamiento de renovación de registro para los programas de formación académica solicitados.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -** con NIT **900.687.974-1**, se le concedió licencia de funcionamiento conforme Resolución 3586 de noviembre 24 de 2009.

La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, estudió la información académica y legal que fundamenta la solicitud de renovación de registro, **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -**, por lo que expidió informe técnico - pedagógico donde, recomienda otorgar la renovación del registro para los programas **en el Idioma Inglés de niveles Básico (A1 y A2), Intermedio (B1 y B2) y Avanzado (C1y C2)**, de acuerdo a la verificación de requisitos legales, los programas objeto de la renovación deberán ser ofrecidos en la metodología presencial para la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -**.

Los programas **en el Idioma Inglés de niveles Básico (A1 y A2), Intermedio (B1 y B2) y Avanzado (C1)** cuentan con certificación de calidad NTC 5580 de 2011 N° **CS-CER409644** expedido por el ICONTEC, el 21 de agosto de 2021 con fecha de vencimiento del 20 de agosto de 2024. El termino de 7 años para los programas antes mencionados, estará sujeto a la renovación y actualización de esta certificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR los programas por el término de SIETE (7) años, mientras se mantenga vigente la certificación en calidad NTC 5580 de 2011, a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS -** con NIT **900.687.974-1**, los que se relacionan a continuación:

PROGRAMA	DURACION HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2022 POR NIVEL	JORNADAS	METODOLOGI A	CERTIFICADO POR OTORGAR
Conocimientos académicos en el idioma inglés para los niveles Básico (A1)	125 horas	1 12 módulos	\$1.558.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado A1.

Conocimientos académicos en el idioma inglés para los niveles Básico (A2),	125 horas	1 12 módulos	\$1.558.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado A2.
Conocimientos académicos en el idioma inglés para los niveles Intermedio (B1)	125 HORAS	1 12 módulos	\$1.558.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado B1.
Conocimientos académicos en el idioma inglés para los niveles Intermedio (B2).	200 HORAS	1 10 módulos	\$2.688.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado B2.
Conocimientos académicos en el idioma inglés para los niveles Avanzado (C1).	200 HORAS	1 10 módulos	\$2.688.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado C1.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Registrar el programa por el término de Cinco (5) años, a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS** – con NIT **900.687.974-1**, los que se relaciona a continuación:

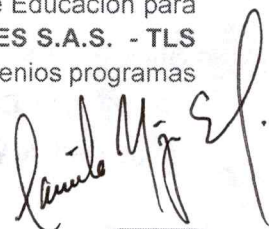
Conocimientos académicos en el idioma inglés para los nivel Avanzado del nivel (C2)	200 HORAS	1 10 módulos	\$2.688.000	Lunes - viernes 6:00am a 9:00pm Sábados 8:00am a 5:00pm	Presencial	Conocimientos académicos según el nivel cursado C2.
---	-----------	------------------------	-------------	--	------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los programas de idioma inglés, registrados en este artículo, comprenden los Niveles de suficiencia según Marco Común Europeo adoptado por el Ministerio de Educación Nacional A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La jornada para los programas que se ofertarán en las modalidades de horario: 10 Horas Semanales, Intensivo y 5 horas a la Semanales, Semi-Intensivo; hasta completar el plan de estudios del programa en los términos de la Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

Sede autorizada para el desarrollo de programas. Envigado, en la Dirección CR 43 N° 31 SUR 96. Pbx 3326273.

PARÁGRAFO TERCERO. - El Registro del programa no habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. - TLS** – con NIT **900.687.974-1**, para ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior. Artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015.




ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de la actualización del registro del programa identificado en el artículo primero y el curso de capacitación del artículo segundo, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO. - Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el de la Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.** - TLS – con NIT 900.687.974-1 o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La cual se efectuar en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Alejandro Álvarez Hurtado Dependencia Inspección y Vigilancia	Nombre: Yohana Ester Ariza Ríos Cargo Abogada Dependencia Despacho	Nombre: Camilo Naranjo Escobar Cargo: Director de Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación.
* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Despacho*		

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Envigado, compareció Diana Marcela Correa S. identificado (a) con cédula 43185580 en calidad de Representante del establecimiento TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.

- TLS – con NIT 900.687.974-1 quien se informó y recibió copia de la Resolución Número 0018690 del noviembre 28 de 2022.

Se hace saber que contra el acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: 4 de enero de 2023
EL NOTIFICADO: [Signature]
N°. Cédula 43185580

[Signature]
EL NOTIFICADOR: Camilo Naranjo Escobar
Director Inspección y Vigilancia